Página 1 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS – 2024 – 0 6 3 7 4 6 **- CEVPI- GRUAD 20.1**

Ibagué, 05 de Agosto de 2024

Señor Coronel
DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
Policía Metropolitana de Ibagué
Carrera 48 Sur No. 157-199 Picaleña
Ibagué Tolima

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato 87-2-10020-2024 de 14/03/2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/07/2024	**Hasta**	31/07/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL

- Mediante comunicado oficial No. GS-2024-024487-METIB, la señora Coronel SANDRA LILIANA RODRIGUEZ CASTRO, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué, nombró como supervisores del contrato No. 87-2-10020-2024 del 14-03-2024 a los señores Jefe Grupo Telemática Departamento de Policía Tolima, Jefe Grupo Telemática Policía Metropolitana de Ibagué, Rector Colegio Nuestra Señora Ibagué y Administrador Centro Vacacional Honda como supervisores de apoyo, el Administrador del Centro Vacacional Picaleña como supervisor líder o quienes hagan sus veces, o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Ibagué

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3**

1. Comunicado oficial No. GS-2024-034756-METIB de fecha 05/05/2024, donde se informa la supervisión del mes de abril de 2024.

2. Comunicado oficial No. GS-2024-044073-METIB de fecha 05/06/2024, donde se informa la supervisión del mes de mayo de 2024.
3. Comunicado oficial No. GS-2024-053651-METIB de fecha 05/07/2024, donde se informa la supervisión del mes de junio de 2024.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**87-2-10020-2024 de 14/03/2024**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS A TODO COSTO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA, CENTRO VACACIONAL HONDA Y CENTRO VACACIONAL PICALEÑA
Contratista	REFRELIEC DEL TOLIMA NIT: 5822623-4
Representante legal	ROBERTO CARLOS PEREZ MORALES C.C. No. 5.822.623 REPRESENTANTE LEGAL: REFRELIEC DEL TOLIMA NIT: 5822623-4
Valor inicial del contrato u orden de compra	SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MONEDA LEGAL M/CTE. ($72.317.930,00) incluido el valor del IVA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	

ITEM	RUBRO	UNIDAD DESTINO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-01-01-004-003-09	METIB	ADQUISICIÓN Y/O INSTALACIÓN AIRES ACONDICIONADOS	10	4	$ 11.134.207,00
2		DETOL	ADQUISICIÓN Y/O INSTALACIÓN AIRES ACONDICIONADOS	10	9	$ 25.786.820,00
3		METIB-BIESO EDUCACIÓN NUSEFA	ADQUISICIÓN Y/O INSTALACIÓN AIRES ACONDICIONADOS	16	1	$ 2.882.980,00
4		METIB-BIESO RECREACIÓN CEVPI	ADQUISICIÓN Y/O INSTALACIÓN AIRES ACONDICIONADOS	16	5	$ 13.997.187,00
5		METIB-BIESO CENTRO VACACIONAL HONDA CEVAH	ADQUISICIÓN Y/O INSTALACIÓN AIRES ACONDICIONADOS	16	8	$ 18.556.736,00
					TOTAL	$ 72.317.930,00

SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DICISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MONEDA LEGAL M/CTE. ($72.317.930,00) incluido el valor del IVA, distribuidos como se ilustra en el cuadro anterior.

Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo será hasta el 25 de Julio de 2024 a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y notificación de inicio de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. El objeto del contrato se ejecutará en forma **PARCIAL**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	26/03/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo será hasta el 25 de Julio del 2024, a partir de la aprobación de la garantía única, previo cumplimiento de los requisitos de legalización, en coordinación con los supervisores del contrato y de acuerdo a los requerimientos de los mismos.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	001
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

DETOL

• Durante el presente periodo no se realizaron actividades, teniendo en cuenta que los equipos fueron instalados en el mes de junio, igualmente para el mes de julio se realizó el pago de los mismos.

METIB

• Se encuentra pendiente la emisión de facturación por parte de la empresa contratista.

CEVPI

• Se encuentra pendiente la emisión de facturación por parte de la empresa contratista.

NUSEFA

• Se encuentra pendiente la emisión de facturación por parte de la empresa contratista.

CEVAH

• En el periodo reportado no se realizaron actividades dentro del proceso para el Centro Vacacional Honda, debido a que el presupuesto asignado para esta unidad se encuentra ejecutado su totalidad.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA:

No.	Obligación Contractual o especificación técnica		CUMPLIO SI - NO	Observaciones y Evidencias
1.	Capacidad Refrigeración BTU/H	12.000 BTU	SI	Los equipos adquiridos cumplen con las especificaciones técnicas, igualmente no se presentarón inconvenientes con la Empresa Contratista.
	Marca	MIDEA	SI	
	Referencia	MINI SPLIT INVERTE SILK	SI	
	Cantidad	Especificar Cantidad	SI	
	Tecnología enfriamiento	Inverter y/o equivalente	SI	
	Unidad Interior	Filtro doble protección	SI	
		Limpieza automática	SI	
		Rápido enfriamiento	SI	
		Control remoto que indique temperatura y configuración	SI	
		Comfort Sleep	SI	
		Control de persiana	SI	
		Nivel de ruido H < 60 db	SI	
		Deshumificación	SI	
	Evaporadora (Unidadinterna)	Split	SI	
	Unidad exterior	Compresor tipo Inverter y/o equivalente	SI	
		Motor sin escobillas	SI	
		Recubrimiento anticorrosión	SI	
		Control de carga inteligente	SI	
		Control de pico de corriente	SI	
		Enfriamiento y rápida calefacción	SI	
	Refrigerante	Ecológico R410 A	SI	
	Características	Suministro eléctrico 220 V / 60Hz	SI	
	Evaporadora (Unidadinterna)	Split	SI	
	Año De Fabricación	2023 o Superior	SI	

2.	**Eficiencia**	Deberá cumplir la resolución 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado –RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifiquen o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea **tipo C** como mínimo.	**SI**	Los equipos adquiridos cumplen con las especificaciones técnicas, igualmente no se presentarón inconvenientes con la Empresa Contratista.
3.	**Instalación**	El oferente se compromete, a entregar instalado y funcionando el aire incluido en el presente proceso, de acuerdo a las normas establecidas; así mismo se deben realizar: Acometida eléctrica máximo **100 metros** aproximado del tablero normal más cercano, protecciones, gas refrigerante y las adecuaciones y obras civiles necesarias en el área asignada para su implementación, garantizando la armonía con lo existente a costas del contratista para garantizar el buen funcionamiento del equipo, cumpliendo con el (Reglamento Retie, NTC2050). Si la acometida supera los 30 metros de distancia, el contratista deberá realizar los cálculos de regulación y compensación de acometidas de acuerdo a la norma técnica colombiana NTC 2050 última actualización y reglamento técnico de instalaciones eléctricas última actualización. Deberá proveer la **tubería en cobre** máximo **50 metros.** También debe suministrar la protección bifásica adecuada para él equipo. Diferencia **máxima en altura 8 metros.** En los lugares que por carga eléctrica la acometida existente no soporte la potencia de los aires a instalar, se deberá instalar acometida eléctrica de acuerdo a la necesidad junto con su tablero eléctrico alimentado desde el circuito más cercano diseñada y calculada a la potencia del equipo, lo cual estará a cargo del contratista, sin generar costo para la Policía Nacional.	**SI**	El contratista hace la instalación de los aires acondicionados de acuerdo a lo requerido.
4.	**Montaje Y Puesta En Marcha**	El Contratista deberá entregar el equipo en operación, siendo a su cargo la totalidad del montaje, incluyendo el diseño, suministro e instalación de todos los materiales, implementos y accesorios necesarios para una correcta operación. El montaje o instalación de los equipos comprende el suministro de la totalidad de materiales, insumos y ejecución de todos los trabajos para una correcta instalación y puesta en marcha a entera satisfacción de la Entidad. Todos los materiales y equipos suministrados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones. Todos aquellos componentes que no seindiquen expresamente aquí, pero que sean necesarios dentro del propósito del contrato, deberán ser suministrados, instalados adecuadamente y dejarlos listos para operación continua. Todos los materiales cuya instalación esté prevista para la intemperie deberán incorporar todas las medidas razonables que prevengan la absorción de humedad y sucondensación sobre partes metálicas o superficies aislantes. Todas las rutas para la instalación (Tubería metálica, conduits, canaletas, cajas, entre otros) deberán ser presentadas para aprobación por parte del supervisor delcontrato. El contratista, al final de cada jornada de trabajo deberá dejar limpia el área de todo material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas o vehículos en circulación que puedan transitar por las áreas de trabajo. Al finalizar el montaje y previo al recibo a satisfacción, el contratista deberá hacer una limpieza general a total de las zonas objeto de intervención.	**SI**	El contratista hace entrega de los aires acondicionados en funcionamiento de acuerdo a lo requerido.
5.	**Protección**	Breaker de protección mínimo de 2X20 A.	**SI**	El contratista hace la instalación de los breaker de protección 2X20A.
6.	**Contratista**	Sera el responsable de los daños y/o fallas que seocasionen a equipos, redes, obras civiles internas oexternas y espacio público. En caso de que estas se presenten, se restablecerán al estado original y los costos involucrados en la misma, al igual que sanciones o multas serán responsabilidad del contratista.	**N/A**	No se presentarón novedades.

7.	**Imprevisto**	Si durante la instalación del aire se encuentra que no seincluyeron elementos, documentación o servicios indispensables para el correcto funcionamiento. El contratista deberá incluirlo, suministrarlo, instalarlo y ponerlo en funcionamiento sin costo adicional para la Policía Nacional, el hecho que se detecten errores u omisiones en estos términos de referencia, pliegos o especificaciones técnicas, no libera al contratista a ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato en las fechas estipuladas para su ejecución.	**SI**	El contratista asume los costos de la instalación de los aires.
8.	**Mantenimiento Preventivo y correctivos**	2 mantenimientos Anual por el tiempo de garantía.	**N/A**	El contratista en la presentación de la oferta certifica realizar los mantenimientos.
9.	**Garantía**	Dos (2) años para todo el equipo. Diez (10) años encompresor	**SI**	El contratista en la presentación de la oferta certifica la garantía de los equipos.
10.	**Garantía de los Equipos**	Los equipos suministrados, contaran con una garantía debuena calidad y buen funcionamiento, por un mínimo de **DOS (2) AÑOS** para todos los componentes contados a partir de la fecha de recibo de los equipos por parte de laentidad, la cual debe ser respaldada por el fabricante o distribuidor autorizado de los equipos ofertados. Durante el tiempo de garantía, los elementos que resulten defectuosos deberán ser remplazados por nuevos y libres de imperfecciones, sin costo adicional para la Policía Nacional, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir del reporte del supervisor del contrato. Responderá a cualquier requerimiento de garantía en untérmino no superior a treinta y seis (36) horas a partir de la notificación del supervisor del contrato. El contratista debe elaborar y hacer entrega de los reportes técnicos realizados al bien o bienes dentro del periodo de garantía y mantenimiento.	**SI**	El contratista en la presentación de la oferta certifica la garantía de los equipos.
11.	**Certificación de garantía**	Durante el periodo de garantía técnica, el proveedor secompromete a reparar el aire acondicionado y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximode 48 horas en coordinación con el supervisor del contrato. -En caso que se proyecte su reparación por más cuarentena y ocho (48) horas, el proveedor deberá suministrar en forma inmediata, un aire acondicionado como soporte de iguales o superiores características técnicas, durante el tiempo que dure la reparación. -Si pasado 1 Mes del retiro para reparación del equipo de aire acondicionado, el contratista se compromete a reemplazarlo en forma inmediata, por uno nuevo de iguales o superiores características técnicas, entregándolo instalado y funcionando en sitio, sin costo alguno para la Policía Nacional	**SI**	El contratista en la presentación de la oferta certifica la garantía de los equipos.
12.	**Normas**	Será obligación del Contratista velar por que las instalaciones eléctricas a realizar, cumpla con los estándares establecidos por la Norma Técnica Colombiana 2050; la Resolución No. 18-0398 del 07 de abril de 2004 del Ministerio de Minas y Energía, mediantela cual expidió Reglamento Técnico de InstalacionesEléctricas RETIE y las normas de la electrificadora regional. (Presentar Declaración de cumplimiento RETIE)	**SI**	El contratista da cumplimiento a los estándares establecidos por la Norma TécnicaColombiana 2050; la Resolución No. 18-0398 del 07 de abril de 2004 del Ministerio de Minas y Energía.
13.	**Responsabilidad**	Previo a la iniciación del contrato, el contratista deberá presenta al supervisor del contrato para su aprobación, un cronograma de actividades, en el cual establezca porsitito las fechas de instalación de cada uno de los equipos. En ningún caso el programa de trabajo definitivo podrá superar el plazo de ejecución del contrato. Una vezel programa de trabajo sea aprobado por el supervisor del contrato de común acuerdo con el contratista, las fechas que se definan en el programa sólo podrán ser modificadas por la supervisión del contrato con la debidajustificación y siempre y cuando no se supere el plazo de ejecución del contrato. El trabajo a realizar comprende, el suministro de la totalidad de los materiales necesarios, la mano de obra, la dirección técnica, y el suministro de herramientas y equipos para llevar a cabo el proyecto completo y referidos en las cantidades. El Contratista deberá mantener en sitio el personal profesional, técnico o tecnólogo, idóneo y necesario para el correcto desarrollo de los trabajos en cada una de lasetapas de ejecución del contrato. La ejecución de los trabajos incluye la prueba, ajuste y puesta en servicio de la totalidad de los equipos. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista	**SI**	Teniendo en cuenta el cronograma para la instalación de los aires acondicionados, no se presentarón novedades en el mismo; de igual forma, de dio cumplimiento a la instalación a todo costo, personal idoneo, aseo al sitio de trabajo, entre otros.

		ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos. Será obligación del Contratista velar por que las instalaciones eléctricas a realizar, cumpla con los estándares establecidos por la Norma Técnica Colombiana 2050; la Resolución No. 18-0398 del 07 de abril de 2004 del Ministerio de Minas y Energía, mediantela cual expidió Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y las normas de la electrificadora regional. Las obras menores que se requieran realizar como consecuencia de la instalación de los equipos, entre las cuales se encuentran, regatas, pasos en muros o placas, resane y pintura de muros, entre otros, serán responsabilidad del contratista, por lo cual los costos asociados a las mismas correrán por cuenta del mismo, garantizando la correcta instalación y buen funcionamiento de los bienes a suministrar, así como el cuidado y entrega en buen estado del inmueble. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los bienes hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el supervisor del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se harán a satisfacción de la supervisión. Tan pronto se haya terminado la instalación de los equipos objeto del contrato y antes de que se efectúe el recibo final del mismo, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar los materiales sobrantes, dejando las zonas intervenidas en buen estado y completamente limpias.		
14.	**Servicio Post-Venta - Mantenimiento Predictivo y Preventivo.**	Adicionalmente a la garantía establecida y sin costoadicional para la entidad, el contratista como parte del servicio Post-venta, se comprometerá a realizar dentro del periodo de tiempo ofrecido contado a partir de la fecha de recibo por parte de la entidad de los equipos, los mantenimientos periódicos de carácter predictivo y preventivo requeridos, haciendo los ajustes suministrando y remplazando, sin costo para la entidad, las piezas, componentes y accesorios, que presenten daños o deterioro como consecuencia del funcionamiento normal de los mismo, acorde con lo establecido a continuación.	**SI**	El contratista se compromete al servicio post-venta.
15.	**Datos generales de los equipos**	En un formato suministrado por el contratista debenquedar registrados los principales datos de cada uno de los equipos, con el fin de tener siempre a mano cualquier información de los mismos, como mínimo el formato deberá permitir consignaran entre otros datos: a. Ubicación del equipo, número de inventario, marcay modelo. b. Características de configuración (split, paquete tipo de enfriamiento). c. Configuración del sistema; número de circuitos, tipo marca y modelo de compresores. d. Marca, modelo y tipo de accesorios de los circuitosde refrigeración. e. Marca modelo y características de los elementoseléctricos de control.	**SI**	El contratista hace entrega del formato con la información de cada equipo.
16.	**Herramientas y Equipos**	Para el desarrollo de dicha labor, el personal deberá contará como mínimo con las herramientas y equipos de trabajo descritos a continuación: • Equipos para soldadura. • Equipo completo y EPP. • Pinzas para mediciones de corriente, voltaje. • Bomba para vacío • Manómetros para medición de alta y bajapresión. • Herramientas como: alicates, hombre solos, destornilladores, llaves fijas tipo Bristol, pinzas para pelar cables. • Anemómetros para medición de caudales y velocidades de salida de aire. Equipos de comunicación tales como celular, avantel, entre otros.	**SI**	El contratista cuenta con los equipos y herramientas para la instalación de los aires acondicionados.
17.	**Control De Las Visitas**	El mantenimiento predictivo y preventivo, será controladopor medio de los reportes o Informes de las visitas de mantenimiento realizadas, los cuales serán generados por el técnico encargado, debiendo contener como mínimo el nombre del técnico, la fecha y horas de entrada y salida en que se realiza el servicio, la relación de los trabajos realizados, los elementos y/o repuestos remplazados y las debidas recomendaciones, el documento deberá ser suscrito por el técnico de la firmacontratista y el Supervisor del contrato y/o en su defectopor un funcionario de la Policía Nacional delegado por el supervisor del contrato para tal fin.	**SI**	Se realizó el control de as visitas de técnicos.

<table>
<tr><td>18.</td><td>Personal</td><td>Las instalaciones las deberá realizar (01) un ingeniero electricista con diez (10) años de experiencia a partir de la tarjeta profesional y (01) técnico o tecnólogo en mantenimiento eléctrico industrial con dos años de experiencia a partir del diploma. Para lo cual el oferente debe anexar hoja de vida, diploma, tarjeta profesional si aplica para acreditar el personal.
Nota 1. El oferente deberá presentar curso de trabajador autorizado en alturas y/o curso de reentrenamiento en alturas vigente bajo la resolución 4272 del 2021.
Nota 2. El personal deberá acreditar una experiencia especifica en dos (02) contratos cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso de contratación.</td><td>SI</td><td>Se verificó la información del personal de acuerdo a la oferta presentada.</td></tr>
<tr><td>19.</td><td>VERIFICACIÓN DEL SGSST</td><td>EL oferente deberá certificar por escrito el cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, las cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST, aplicable para todos los empleadores públicos y/o privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales, con cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión.
<table>
<tr><th>CRITERIOS SST</th><th>SOPORTE REQUERIDO</th></tr>
<tr><td>Aportar la copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya.</td><td>Certificado de implementación del SGSST, que contenga:
Certificado de implementación del SGSST, que contenga:
1) Tiempo total de ejecución del SGSST en la empresa con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada (Riesgo I, II, III, IV, V, de acuerdo al Decreto número 1607 DE 2002).
2) EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA certificación por escrito que se encuentra certificado en no menos de un 100%, en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST. El oferente junto con su oferta deberá adjuntar certificación expedida por la ARL con fecha no mayor a treinta (30) días de la presentación de la propuesta, anexando:
Certificación de existencia y desarrollo del sistema de gestión en SST emitido por la ARL en la que la empresa se encuentra afiliada.
Evaluación de cumplimiento de estándares mínimos del SG-SST según resolución 0312 de 2019.
Nota: El certificado deberá estar firmado por el profesional y/o tecnólogo en SST responsable del SGSST con sus respectivos soportes como diploma, Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, certificado del curso de 20 horas SGSST, certificación expedida por la entidad capacitadora en armado de andamios basado en norma 29 CFR OSHA 1926-L o certificaciones en las siguientes tres (3) normas NTC 1641 1642 y 1735 y certificación como coordinador de alturas vigente y curso de trabajador autorizado o</td></tr>
</table></td><td>SI</td><td>Se realizó la verificación al cumplimiento del SGSST de la empresa contratista.</td></tr>
</table>

			reentrenamiento en alturas vigente según la resolución 4272 del 2021 expedido por entidad autorizada.		
		- Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015. - Presentar al contratante el examen pre ocupacional, acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.	Un certificado firmado por el Representante Legal, donde se comprometa a: - Dar cumplimiento al Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. - Que fueron realizados los exámenes pre ocupacionales al personal que realizará la labor. Así mismo, al momento de adjudicarse el contrato, de requerirse contratar personal nuevo, el contratista se servirá presentar el soporte actualizado.		
		1.1.2 Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objetivo del contrato.	Certificado del revisor fiscal o del representante legal según corresponda sobre el cumplimiento de las obligaciones a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, al momento de adjudicarse el contrato, de requerirse contratar personal nuevo, el contratista se servirá presentar el soporte actualizado.		
		1.2 Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:			
		1.2.1 Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.	Un certificado firmado por el Representante Legal, donde se comprometa a cumplir con los criterios mencionados en la casilla de criterios, que corresponden a los numerales 1.2 y 1.3.		
		1.2.3 Evidenciar objetivamente el uso continuo y permanente de los Elementos de Protección Personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.			
		1.2.7 Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante que le sean			

		aplicables a la ejecución de la tarea contratada 1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.		
20.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual o supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones y/o contratos realizados con entidades públicas o privadas. • No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de suministro propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. • No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. NOTA 3: en los documentos soporte de la certificación debe ser posible verificar, que el objeto tenga relación con lo solicitado, el valor de estos y el valor final del contrato. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma, por lo anterior se reserva la facultad de solicitar información adicional.	**SI**	En la presentación de la oferta se verificó el ítem de experiencia.

NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Mediante comunicado oficial No. GS-2024-058538-METIB, se solicitó al ordenador del gasto la modificación al contrato de la referencia en los ítems 3, 5 y 6 donde se adquieren y/o contratan tres (03) aires acondicionados con capacidad de 9.000 BTU por tres (03) aires acondicionados de 12.000 BTU, teniendo en cuenta que los últimos en mención son de mayor beneficio para las unidades comprometidas (METIB, CEVPI y NUSEFA).

Es de anotar, que el valor ofertado seguirá siendo el mismo de acuerdo a documento enviado por el señor ROBERTO CARLOS PEREZ MORALES, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.822.623, representante legal de la empresa REFRELIEC DEL TOLIMA, quien solicita mencionado cambio el cual es viable por parte de los supervisores.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (120) días calendario desde que inicio el plazo de ejecución del contrato, la Empresa ha venido Realizando Revisión Técnica, con el fin de verificar

donde se van a instalar los Aires Acondicionados de las unidades comprometidas DETOL – METIB – NUSEFA – CEVPI - CEVAH, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en Forma parcial, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.
En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°.
(...)
"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en la Carrera 48 Sur No. 157 - 199, Vía Picaleña, Tercer piso, los siguientes Documentos: así;

- Factura Original (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II, antes de ser radicada en la **Policía Metropolitana de Ibagué**)
- Original del recibo a satisfacción del bien.
- Copia del contrato
- Copia de la aprobación de la Garantía Única
- Copia del Registró Presupuestal
- Copia de la certificación Bancaria No superior a 90 días
- Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta
- Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.
PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, UBICADA EN LA CARRERA 48 SUR NO. 157 - 199, VÍA PICALEÑA, TERCER PISO.

NOMBRE BENEFICIARIO: REFRELIEC DEL TOLIMA
CUENTA No. 403836773
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO AV VILLAS

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 72.317.930,00	100 %
Valor total de las entregas	$ 44.323.556,00	61 %
Valor total facturado	$ 44.323.556,00	61 %
Valor facturado pendiente de pago	$18.556.736,00	26 %
Valor pagado	$ 25.766.820,00	36 %
Valor pendiente de entrega	$ 27.994.374,00	39 %

Nota: A continuación, se discriminan los valores y porcentaje correspondiente a cada unidad:
- ✓ Departamento de Policía Tolima: Valor de $25.766.820,00 que equivale al 35.62% del Total del contrato.
- ✓ Centro Vacacional Honda: Valor de $18.556.736,00 que equivale al 25.66% del Total del contrato.
- ✓ Centro Vacacional Picaleña: Valor de $13.997.187,00 que equivale al 19.36% del Total del contrato.
- ✓ Policía Metropolitana de Ibagué: Valor de $11.134.207,00 que equivale al 15.40% del Total del contrato.
- ✓ Colegio Nuestra Señora de Fátima Ibagué: Valor de $2.862.980,00 que equivale al 3.96% del Total del contrato:

DETOL

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

METIB

c. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

NUSEFA

d. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

CEVPI

e. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

CEVAH

f. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Constancia No 1	$18.556.736,00	22/05/2023	$18.556.736,00	FV599	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes

Acta No. _____ ingreso aires acondicionado Departamento de Policía Tolima – DETOL (Intendencia)
Acta No. _____ ingreso aires acondicionado Policía Metropolitana de Ibagué - METIB (Intendencia)

Acta No. _____ ingreso aires acondicionado Colegio Nuestra Señora de Fátima Ibagué – NUSEFA (Intendencia)
Acta No. _____ ingreso aires acondicionado Centro Vacacional Picaleña – CEVPI (Intendencia)
Acta No. _____ ingreso aires acondicionado Centro Vacacional Honda – CEVAH (Intendencia)

5. RECOMENDACIONES

No Aplica

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No._____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Mayor **CARLOS MAURICIO BALLÉN PRADA**
Administrador Centro Vacacional Honda
Supervisor apoyo Contrato No. 87-2-10020-2024 de 14/03/2024
dibie.vacacional-honda@policia.gov.co
Celular: 3102220930

Firma_____
Capitán **CARLOS HUMBERTO PENAGOS SAENZ**
Jefe Grupo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones DETOL
Supervisor apoyo Contrato No. 87-2-10020-2024 de 14/03/2024
detol.gutic-jef@policia.gov.co
Celular: 3202976312

Firma_____

Capitán **DIEGO FABIAN TORES HERNANDEZ**
Jefe Grupo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones METIB
Supervisor apoyo Contrato No. 87-2-10020-2024 de 14/03/2024
metib.gutic-jef@policia.gov.co
No. Celular: 3102547924

Firma_____

Comisario **LUIS HEBERTO LOZANO DÍAZ**
Administrador Centro Vacacional Picaleña
Supervisor Líder Contrato No. 87-2-10020-2024 de 14/03/2024
dibie.vacacional-picalena@policia.gov.co
Celular: 3102220979

Firma_____

Intendente Jefe **DIEGO FERNANDO RÍOS ÁLVAREZ**
Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima
Supervisor Apoyo Contrato No. 87-2-10020-2024 de 14/03/2024
metib.nusefa-rec@policia.gov.co
Celular: 3102174180